



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/001/2021.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL
A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. Conste. -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/001/2021.

**Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.**

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Visto. El estado procesal del expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda**:

ÚNICO. Seguimiento y se ordena. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós¹ la Unidad Técnica de Fiscalización² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ emitió el proveído, por medio del cual, entre otros, informó al Responsable en el procedimiento de disolución y liquidación de la Asociación Civil⁴ o bien, modificación de sus estatutos con la finalidad de desvincularse de la materia electoral que, contaba con el plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente, para llevar a cabo la disolución y liquidación o bien el cambio de objeto social de la citada Asociación.

Al respecto, el diecinueve de mayo la Unidad de Fiscalización notificó personalmente a la representación legal de la Asociación Civil el proveído en comento.

¹ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Unidad de Fiscalización.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Responsable.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así, el plazo otorgado para que la Asociación Civil diera cumplimiento a lo mencionado transcurrió del diecinueve de mayo al diecisiete de agosto. Por lo tanto, toda vez que feneció el plazo otorgado y que de las constancias que obran en el expediente no se advierte que se haya recibido escrito alguno mediante el cual se dé respuesta al proveído de dieciocho de mayo; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe si en el periodo comprendido del dieciocho de mayo al diecinueve de agosto se recibió escrito presentado por parte de la Asociación Civil mediante el cual se adviertan las acciones atinentes a fin lleva a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil o bien, la modificación de sus estatutos con la finalidad de desvincularse de la materia electoral.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/315/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyo y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

